



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Martes, 19 de enero de 1993

Número 3

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil .....	1
Diputación Provincial.....	2
Ayuntamiento de Avila.....	3 y 4
Audiencia Provincial de Avila.....	4
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria .....	5
Minis. de Obras Públicas y Transportes	5
Minis. de Trabajo y Seguridad Social.....	6
Confederación Hidrográfica del Tago .....	7 y 8
Junta de Castilla y León .....	8 a 10
Juzgado de lo Social de Avila.....	10
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León .....	11 y 12
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1ª Instancia de Madrid.....	12
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos .....	13 a 16

tivamente, al haber sido sancionada tres veces en el presente año, lo que constituye una infracción grave, según lo dispuesto en el artículo 23 ñ) de la Ley orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior o en este Gobierno Civil.

El Gobernador Civil, *Ilegible*  
El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*

— • • • —

Número 82/S

### Gobierno Civil

#### EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-VII-58, se hace pública notificación a D. Félix Fernández Hernández; cuyo último domicilio conocido es en la C/ La Moraña nº 1, 3º de Avila, de la resolución sancionadora nº 271/92 de 5 de noviembre de 29 de 1992, de este Gobierno Civil, por la que se le impone una multa de Cincuenta Mil Pesetas (50.000 pesetas), por haber tenido abierto al público el establecimiento de su titularidad denominado "La Mina" sito en la C/ Cardenal Cisneros nº 23 de Avila, el día 23 de septiembre de 1992, a las 3,30 horas, encontrándose en su interior varios clientes efectuando consumiciones.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, y en el plazo de pago voluntario ante este Gobierno Civil (si ha

sido notificada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente), según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 20-XII-96, aprobado por el Real Decreto 1.684/90 (B.O.E. de 3-I-91), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior o en este Gobierno Civil.

El Gobernador Civil. P.D., *Ilegible*  
El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*

— • • • —

Número 83/S

### Gobierno Civil

#### EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a D. Federico Martín Hebras, cuyo último domicilio conocido es en la C/ Corredera Juan Bonilla nº 1, de POYALES DEL HOYO (Ávila), de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil y la Policía Local de Arenas de San Pedro, de la que resultan los siguientes hechos: Haber sido el promotor, junto con D. Manuel Martín Jiménez, de la manifestación celebrada el día 10 de agosto de 1992, sobre las 21,00 horas, desde el río Arbillas has-

Número 4.331/S

### Gobierno Civil

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-VII-58, se hace pública notificación a DOÑA MONIQUE VAN HIMBERGEN, cuyo último domicilio conocido es en la C/ San Juan s/n de EL ARENAL (Avila), de la resolución sancionadora nº 329/92 de 20 de noviembre de 1992, de este Gobierno Civil, por la que se le impone una multa de SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA POR SEIS MESES, por infracción al horario de cierre del establecimiento de su titularidad denominado "GROLSH" de aquella localidad los días 26 de julio y 23 de agosto de 1992, a las 4,20 y 4,24 horas respec-

ta Arenas de San Pedro, compuesta por una caravana de 15 vehículos, transportando unas 50 personas y encabezando la misma un tractor con bolsas de basura, circulando lentamente por la C/ Triste Condesa (Travesía de la Carretera C-501), haciendo sonar los claxon, reivindicando por megafonía los derechos de la zona, dando la vuelta en el cruce de la Avda. de Lourdes, para volver por la C/ Triste Condesa hasta la plaza del Ayuntamiento, donde depositaron en un contenedor las bolsas de basura, lo que pudiera ser constitutivo de una infracción grave al artículo 23 c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92).

A la vista de cuanto antecede aparece como responsable de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23 c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 2 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E. de 22-II-92), por lo que puede ser sancionado con una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, a tenor del artículo 29,1,d) de la referida Ley Orgánica, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndosele un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, para que alegue cuantas razones estime en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El gobernador Civil, *ilegible*

El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*

—•••—

Número 22/S

**Diputación Provincial de  
Ávila  
Servicio de recaudación a  
Municipios y otros  
Organismos  
Zona de la Capital**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Don Ernesto José Gómez Ramallo, Recaudador del Servicio Pro-

vincial de la Excm. Diputación Provincial de Avila en Zona de la Capital.

**HAGO SABER:** Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que mas adelante se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o, localizado este, el deudor se ha negado a firmar el justificante de la notificación, en virtud de débitos a la Hacienda Municipal señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial la siguiente:

**PROVIDENCIA:** "En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos legales de dicho Reglamento".

La transcrita Providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria y art. 99 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de REPOSICIÓN en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación ante el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Avila.

Contra la resolución expresa o tácita del recurso de reposición, podrán interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la Ciudad de Burgos) dentro de los plazos señalados en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de 27 de Diciembre de 1956. No obstante, podrá, además, interponer cualquier otro recurso o reclamación si así lo estima procedente.

**PLAZO DE INGRESO:** De conformidad con el art. 103 del

R.G.R., se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de a sus débitos, conforme determina el art. 108 (R.G.R.), es decir, si el EDICTO aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior y si lo es entre los días 16 y último de mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin mas notificación ni requerimientos.

**LUGAR DE INGRESO:** En la Oficina de Recaudación sita en C/ Martín Carramolino, nº 10, Bajo de Avila, en días Hábiles y horario de 9 a 14 horas, mediante transferencia a la c/c restringida nº 0167852-8 de la Caja de Ahorros de Avila, Oficina Principal, por giro postal ordinario o tributario.

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO:** Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva de acuerdo con el art. 48 del R.G.R., La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Avila.

**LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DE PROCEDIMIENTO:** la cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses desde el día siguiente hábil al recibo de la notificación. En caso de producirse costas en el procedimiento, se repercutirá su importe a los deudores conforme a lo dispuesto en los artículos 153 y 157 del R.G.R..

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso, en este Servicio Provincial de Recaudación a Municipios, Zona de la Capital, sito en C/ Martín Carramolino, nº 10 Bajo, de Avila, o designe domicilio donde poder practicárseles, advirtiéndoles, de conformidad con lo dispuesto en

el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente desde la inserción del

mismo en el "B.O.P.", no ha cumplido este requerimiento, al interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias

hasta que finalice la sustracción del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Nº expediente Ejercicios	Apellidos y nombre Domicilio/Localidad	Concepto Tributario	Importe incluido 20%
1/92 Sept.-Marzo/90	Burguillo Burguillo Honorio Procesiones 1-18 Ojos Albos	Abast. agua y otros	19.520.-
1/92 Abril/Agosto/90	Burguillo Burguillo Honorio Procesiones 1-18 Ojos Albos	Abast. agua y otros	4.698.-
1/92 Abril/Agosto/90	Burguillo Burguillo Honorio Procesiones 1-12 Ojos Albos	Abast. agua y otros	115.680.-
1/92 Abril/Agosto/90	Burguillo Burguillo Honorio La Sartén, 2 Ojos Albos	Abast. agua y otros	780.-
1/92 Abril-Sept./91	Burguillo Burguillo Honorio Procesiones 1-12 Ojos Albos	Abast. agua y otros	372.306.-
1/92 Sept.-Marzo/90	Burguillo Burguillo Honorio La Sartén, 2 Ojos Albos	Abast. agua y otros	2.857.-
1/92 Sept.-Marzo/90	Burguillo Burguillo Honorio Procesiones 1-12 Ojos Albos	Abast. agua y otros	371.-

Ávila, 10 de diciembre de 1992.  
El Recaudador, *Ilegible*

Número 9/N

### Ayuntamiento de Ávila

#### ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad tres plazas de Animador Sociocomunitario, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de esta Corporación.

##### 1.- ADMITIDOS:

- 1 Boyero Pérez, Sebastián.
- 2 Campo Cimarras, Julia.
- 3 Carballo Sánchez, M<sup>a</sup> Beatriz.
- 4 Casillas Casillas, Rosalina.
- 5 Fernández Blanco, M<sup>a</sup> Sonsoles.
- 6 García González, Isabel.
- 7 García Ramos, M<sup>a</sup> Elisa Victoria.
- 8 Gerboles Sánchez, Ana María.
- 9 Gómez Arruche, M<sup>a</sup> Carmen.

- 10 González García, M<sup>a</sup> Eugenia.
- 11 González Robledo, Lidio.
- 12 Hernández Fernández, Dióscoro.
- 13 Herrero Pérez, Luis Miguel.
- 14 Jiménez Heras, M<sup>a</sup> Teresa.
- 15 Jiménez Nieto, M<sup>a</sup> Remedios.
- 16 Llano Jiménez, Sonsoles de.
- 17 Macías López, M<sup>a</sup> Isabel.
- 18 Mañoso Gómez, Blanca Isaura.
- 19 Manteca Jiménez, Inmaculada.
- 20 Maroto Domínguez, Juan Andrés.
- 21 Martil López, M<sup>a</sup> Mercedes.
- 22 Muñoz Sánchez, M<sup>a</sup> Teresa.
- 23 Nicolás Roldán, M<sup>a</sup> Rosario de.
- 24 Nuevo Sánchez, Rosa María.
- 25 Otero Arroyo, Montserrat.
- 26 Quintana Muñoz, M<sup>a</sup> Carmen.
- 27 Rebollo Arribas, Tereso Jesús.
- 28 Redondo Nieto, Celina Celestina.
- 29 Rodríguez Lucas, Rubén.
- 30 Rodríguez Santamaría, Belén.

31 San Segundo Gutiérrez, M<sup>a</sup> Luisa.

32 Sendino San Martín, M<sup>a</sup> Carmen.

33 Vadillo Dosio, Ana María.

34 Vela Torre, M<sup>a</sup> Angeles.

##### 2.- EXCLUIDOS:

1 Gómez-Córdoba Sánchez, M<sup>a</sup> Leticia. No cumplir requisito establecido en la Base Tercera, punto 1, en relación con el punto quinto de la misma, de las de la convocatoria.

2 Hernández Martín, Begoña. No cumplir requisito establecido en la Base Tercera, puntos 3 y 4, en relación con el punto quinto de la misma, de las de la convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 30 de diciembre de 1992.  
P.D. el Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*.



## Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Asistente Social, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de esta Corporación.

#### 1.- ADMITIDOS:

- 1 Alonso Pérez, Rosario.
- 2 Arrondo Redrado, Montserrat.
- 3 Ayllón García-Navas, M<sup>a</sup> Carmen.
- 4 Báez Arrufat, M<sup>a</sup> Jesús.
- 5 Beltrán Fernández, Ana Isabel.
- 6 Bonilla Lamparero, Alicia.
- 7 Campo Cimarras, Julia.
- 8 Carballo Sánchez, M<sup>a</sup> Beatriz.
- 9 Cristóbal García, Ana M<sup>a</sup>.
- 10 Cuenca Domínguez, Yolanda.
- 11 Díaz Jorge, M<sup>a</sup> Puerto.
- 12 Estévez Herrero, Almudena.
- 13 Fernández Alonso, Guillermo.
- 14 Fulconis Maroto, Christina.
- 15 Garabato González, Sonssoles.
- 16 García Hernández, Araceli.
- 17 García Juan, Gemma.
- 18 García Sánchez, M<sup>a</sup> Victoria.
- 19 García Sánchez, Teresa de Jesús.
- 20 Garzón Maestro, María.
- 21 Gil Gargantilla, M<sup>a</sup> Pilar.
- 22 Gómez Gómez, Ana Isabel.
- 23 Gómez Benito, M<sup>a</sup> Carme.
- 24 González Hernández, Joaquín.
- 25 González Martín, M<sup>a</sup> Luisa.
- 26 González Villarón, M<sup>a</sup> Jesús.
- 27 Guzmán Martín, Elena.
- 28 Hermosa González, Juan Carlos.
- 29 Herranz Martín, Caterina.
- 30 López Barahona, Victoria.
- 31 Mañoso Gómez, Blanca Isaura.

32 Manteca Jiménez, Inmaculada.

33 Martín Carnicero, Pilar.

34 Martín Gutiérrez, Sonia.

35 Martín Torres, José Raúl.

36 Martínez Gala, Henar.

37 Mínguez Antón, M<sup>a</sup> Vega.

38 Moreno Mazo, Manuela.

39 Muñoz Rubio, Gema.

40 Muñoz Sánchez, M<sup>a</sup> Teresa.

41 Nuevo Sánchez, Rosa M<sup>a</sup>.

42 Otero Arroyo, Montserrat.

43 Parra Torres, Nuria Pilar.

44 Peña Fuentes, Fuencisla.

45 Pérez Mogeano, Manuela.

46 Pericacho Rodríguez, M<sup>a</sup> Loreto.

47 Ramón Ibáñez, M<sup>a</sup> Mar.

48 Recuerda Prieto, Antonio.

49 Redondo Nieto, Celina Celestina.

50 Río Mulas, M<sup>a</sup> Carmen del.

51 Robledo Martín, Rita.

52 Rodrigo Serrano, M<sup>a</sup> Angeles.

53 Rodríguez García, Teresa.

54 Rodríguez Lozano, M<sup>a</sup> Teresa.

55 Rodríguez Pérez, Ruth.

56 Román Carabias, Elena.

57 Sáinz López, Susana.

58 Salamanca Revenga, M<sup>a</sup> Sagrario.

59 Sánchez Jiménez, Lucía.

60 Sánchez Lumbreras, M<sup>a</sup> Luisa.

61 Sánchez Sáez, Isabel M<sup>a</sup>.

62 San Segundo Gutiérrez, M<sup>a</sup> Luisa.

63 Santamaría López, Pilar.

64 Sanz González, Delia.

65 Terciado Valls, M<sup>a</sup> José.

66 Zazo Carretero, Francisco Javier.

#### 2.- EXCLUIDOS:

1 Gómez-Córdoba Sánchez, M<sup>a</sup> Leticia. No cumplir requisito establecido en la Base Tercera, punto 1, en relación con el punto quinto de la misma, de la convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 30 de diciembre de 1992.  
P. D. el Tte. alcalde, *Agustín Díaz de Mera*.

Número 4.297/N

## Audiencia Provincial de Avila

### EDICTO

SE HACE SABER: Que en el rollo seguido en esta Audiencia al número 142/92 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Este Tribunal, compuesto por los señores Magistrados que se expresan en el margen, ha pronunciado, EN NOMBRE DEL REY la siguiente

### SENTENCIA N°232/92

Señores del Tribunal Ilmo. Sr. presidente: D. Juan Agustín Moro Benito. Ilmos. Sres. Magistrados: D. Elías Dávila Lorenzo y D. Francisco Javier Velasco Martín.

En la ciudad de Avila, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, seguido entre partes, de una como apelante, D. Aurelio Varela Corralejo y la Compañía de Seguros Zurich S.A., legalmente representados por el Procurador de los Tribunales Don Jesús Fernando Tomás Herrero y defendidos por el Letrado Don Miguel Angel Martín de Miguel, y de otra como apelado, Don Saturnino Prieto Rubio, representado por el procurador de los Tribunales Don José Antonio García Cruces y defendido por la Letrado Doña Caridad Galán García, habiendo sido ponente el Magistrado suplente de esta Sala, Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Velasco Martín.

### FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Don Aurelio Varela Corralejo y la Compañía de Seguros Zurich, S.A., legalmente representados por el Procurador de los Tribunales Don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra la sentencia dictada, en fecha 27 de marzo de 1992, por el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro,

en los autos de juicio verbal civil número 289/91 de que este rollo dimana, **DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS** íntegramente la resolución recurrida, imponiendo expresamente al apelante las costas causadas en esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, junto con testimonio de la presente resolución, a los efectos oportunos.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la Cía aseguradora Previsión Española. Libro el presente en Avila a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*

---●●●---

Número 4.288/N

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### EDICTO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados y público en general, que se encuentra expuesta al público en las correspondientes Casas Consistoriales, la documentación resultante de los trabajos de Renovación Catastral de Rústica de los siguientes municipios:

#### SANTIAGO DE TORMES

Esta documentación, compuesta por Características Catastrales, Listados de Propietarios y Planos Parcelarios, estará expuesta al público por término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante la Gerente Territorial, conforme previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, (BOE de 1 de octubre) o reclamación económica administrativa, según lo dispuesto en el Real Decreto 1999/1981 de 20 de agosto (B.O.E. de 9 y 10 de septiembre) durante el plazo de quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente a aquél en que termine la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Avila, a 22 de diciembre de 1992.

La Gerente Territorial en funciones, *Sonsoles Muñoz González*

---●●●---

Número 25/N

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### EDICTO

#### EXPOSICION DE LAS CARACTERÍSTICAS CATA- STRALES

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la Renovación catastral rústica de el término municipal de TORTOLES, cuya iniciación fue publicada en el B.O.P. se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que se encuentran en periodo de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos, clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de QUINCE días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio, en el B.O.P.

Avila a 7 de enero de 1993.  
El Gerente territorial, *M<sup>a</sup> José Pérez Gañán.*

---●●●---

Número 109/N

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

#### Dirección General de Carreteras Demarcación de Castilla y León Occidental

#### EXPEDIENTE DE EXPRO- PIACIÓN FORZOSA.- PAGO MUTUO ACUERDO

OBRAS: "Autovía del Noroeste. CN-VI de Adanero - Benavente. P.K. 110,500 al 155,997. Tramo: Adanero - Medina del Campo"  
TERMINO MUNICIPAL:  
ORBITA (Avila).

CLAVE: 1-AV-278/1-VA-324.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de enero de 1993 a las 12,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Orbita al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Teodoro Domínguez Maroto.  
Valladolid, 28 de diciembre de 1992.

El Jefe de la Demarcación, *Antonio del Moral Sánchez.*

.....

#### EXPEDIENTE DE EXPRO- PIACIÓN FORZOSA.- PAGO MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Autovía del Noroeste. CN-VI de Adanero - Benavente. P.K. 110,500 al 155,997. Tramo: Adanero - Medina del Campo".

TERMINO MUNICIPAL:  
ADANERO (Avila)

CLAVE: 1-AV-278/1-VA-324.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de enero de 1993 a las 13,15 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Adanero al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Pedro Otero de la Calle  
- Raquel Otero de la Calle  
- Urbano Luengo Torrecilla.

Valladolid, 28 de diciembre de 1992.

El Jefe de la Demarcación, *Antonio del Moral Sánchez.*

.....

#### EXPEDIENTE DE EXPRO- PIACIÓN FORZOSA.- PAGO JUSTIPRECIO

OBRAS: "Autovía del Noroeste. CN-VI de Adanero - Benavente. P.K. 110,500 al 155,997. Tramo: Adanero - Medina del Campo".

**TERMINO MUNICIPAL:**  
**AREVALO (Avila).**

**CLAVE: 1-AV-278/1-VA-324.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de enero de 1993 a las 11,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Arévalo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Unión Resinera Española, S.A.  
Teófila Muñozerro Rueda.

Valladolid, 28 de diciembre de 1992.

El Jefe de la Demarcación, *Antonio del Moral Sánchez*

.....

**EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS.**

**OBRA:** "Autovía del Noroeste. CN-VI de Adanero - Benavente P. K. 110,500 al 155,997. Tramo: Adanero - Medina del Campo".

**TERMINO MUNICIPAL:**  
**ESPINOSA DE LOS CABALLEROS (Avila).**

**CLAVE: 1-AV-278/1-VA-324.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de enero de 1993 a las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

- Alfonso Cuenca Rueda.

Valladolid, 28 de diciembre de 1992.

El Jefe de la Demarcación, *Antonio del Moral Sánchez*

Número 4.289/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado notificaciones de deuda por actas de infracción de la Seguridad Social, a Empresas del Régimen General, cuyo domicilio e importe se relacionan:

<u>EXPRE.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
I-88/709	ZARUSA S.A.	Avda. José Antonio, 24, 1.-AVILA	251.000.-
I-89/470	CONFECCIONES LANZAHITA S.A.L.	Polígono Industrial.- LANZAHITA (AVILA)	200.000.-
I-89/720	LA HACIENDA DEL CAFE, S.A.	Pol. Indus. Las Hervencias 1, 22.-AVILA	50.100.-
I-91/681	WERTMART, S.L.	Alfonso XIII, 1.-EL TIEMBLO (AVILA)	60.000.-
I-91/735	PESCADOS PAULINO GOMEZ, S.A.	Crta. Soria-Plasencia Km.97,3 .-AVILA	50.100.-
I-91/741	HOSAVI, S.L.	San Segundo, 40.-AVILA	50.100.-
I-91/745	JULIAN PINDADO HUERTAS	Santo Domingo, 13.-AVILA	50.100.-
I-91/757	MARIA VICTORIA PAZOS CARRION	Domingo Labajo, 1.-CANDELEDA (AVILA)	80.000.-
I-91/758	MARIA VICTORIA PAZOS CARRION	Domingo Labajo, 1.-CANDELEDA (AVILA)	50.100.-
I-91/801	AMANCAY, S.L.	Avda. de Portugal, 29.-AVILA	50.100.-
I-92/52	JUAN PEDRO GOMEZ PALOMO	Pza. Generalísimo.-SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA)	100.000.-
I-92/92	MARIA MILAGROS ROMO ZAMORANO	Jardín del Tiemblo, 8.-EL TIEMBLO (AVILA)	50.100.-
I-92/94	MURALPARK C.B.	Pza. Santa Ana, 4.-AVILA	50.100.-
I-92/96	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SUMA	C/. Marqués de santo Domingo, 11.-AVILA	50.100.-
I-92/116	IFJ, S.A.	Batalla Teruel, 7.-AVILA	50.100.-
I-92/164	PEDRO JOSE GONZALEZ PERAL	C/. Miravalle, 1.-PIEDRAHITA (AVILA)	50.100.-
I-92/180	JOSE M. HERRERO RACERO	Rio Chico, 4.-AVILA	51.000.-
I-92/181	JOSE M. HERRERO RACERO	Rio Chico, 4.-AVILA	10.000.-
I-92/195	MARIA MILAGROS ROMO ZAMORANO	Jardín del Tiemblo, 8.-EL TIEMBLO (AVILA)	50.100.-
I-92/199	CONS. METALICAS ARCOSAG, S.A.	C/. De la Dehesa s/n.-SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA)	50.100.-
I-92/211	CONSTRUC. Y PROMO. SUMA	Marqués Sto. Domingo, 11.-AVILA	50.100.-
I-92/232	C.B. PIEL/DON ZAPATO	Dr. Fleming, 20.-AVILA	50.100.-
I-92/238	SERVETTI, S.R.L.	Capitán Peñas, 32.-AVILA	50.100.-
I-92/278	GRUPO GMS FINANCIACION E INVER	Arroyo de la Parra.-EL BARRACO (AVILA)	100.000.-
I-92/279	GRUPO GMS FINANCIACION E INVER	Arroyo de la Parra.-EL BARRACO (AVILA)	100.000.-
I-92/456	CONSTRUCCIONES MAYOSI S.L.	Jardín de El Tiemblo, 2.-EL TIEMBLO (AVILA)	50.100.-
I-92/472	TEXTIETAR S.L.	Plaza Los Rosales, 5.-SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA)	50.100.-
I-92/503	LUIS M. DE LA CRUZ GONZALEZ	Carretas, Bajo 1.-LANZAHITA (AVILA)	50.100.-
I-92/48	ANTONIO NIELFA TORRECILLA	Crta. Madrid-Plasencia, Km. 117.-SANTA CRUZ DEL V.	150.200.-
I-92/243	EMETERIO PASCUAL ROSADO	Juan Fernández Yagüe, 22.-LAS NAVAS DEL MARQUES	50.100.-
I-92/572	EIZAR C.B.	Antonio Lozano, 11.-ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)	80.000.-
I-90/266	VIVIENDAS SOCIALES"VALLE TIETAR"	C/. Lucio del Valle, 14.-28003.-MADRID	500.100.-
I-91/734	TOP SEAL IBERICA, S.L.	C/. Las Escuelas, 16.-PARACUELLOS DEL JARAMA(MADRID)	50.100.-
I-91/762	FIGURMEDICA S.A.	Gran Vía, 70.- 28013.-MADRID	75.000.-
I-92/42	RAQUEL BENITO MARTIN	Avda. de Portugal, 48.-37003.-SALAMANCA	10.000.-
I-92/60	RAQUEL BENITO MARTIN	Avda. de Portugal, 48.-37003.-SALAMANCA	100.000.-
I-92/311	BROQUEL, S.L.	Avda. Mirat, 13.-37005.-SALAMANCA	51.000.-

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto de Notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia a fin que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del art. 80 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Avila, 21 de diciembre de 1992.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

Número 4.013/S

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Ministerio de Obras Públicas y  
Transportes

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

#### NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: FIDEL SNACHEZ BURGOS Y MATEA MONTERO GONZALEZ.

D.N.I.: 6.493.584 y 6.504.631 respectivamente.

DOMICILIO: 28047 MADRID, C/ Camarena 130-3º-3.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Usos domésticos (excepto bebidas).

LUGAR O PARAJE: LA CAÑALEJA.

CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: 0,03 (cero con tres) l/sg.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Alberche.

TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA OBRA: Navatalgordo (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navatalgordo a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contando a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de NAVATALGORDO o bien en la Comisaría de Aguas de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en Avda. de Madrid nº 10 - 45003 TOLEDO, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. (Refª 28.731/92).

Toledo, 20 de noviembre de 1992

El jefe de la Sección Técnica,  
Fdo.: José Mª Minguela Velasco.

Número 4.015/S

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Ministerio de Obras Públicas y  
Transportes

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

#### NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: ANGEL Y Mª MERCEDES GARRO RETAMAL.

D.N.I.: 70.789.218 y 70.794.650 respectivamente.

DOMICILIO: Alcorcón (Madrid); Plaza Santo Domingo nº 3-1ª A.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riegos de 2-42-38 Has.

LUGAR O PARAJE: FREILLO.

CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: 1,94 (uno con noventa y cuatro) l/sg.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Arroyo Freillo.

TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA OBRA: Candeleda (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Candeleda a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contando a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Candeleda o bien en la Comisaría de Aguas de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en Avda. de Madrid nº 10 - 45003 TOLEDO, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. (Refª 28.631/92).

Toledo, 20 de noviembre de 1992

El jefe de la Sección Técnica,  
Fdo.: José Mª Minguela Velasco.

Número 4.166/S

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Ministerio de Obras Públicas y  
Transportes

ASUNTO: CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE 0,64 l/seg. CON DESTINO A RIEGOS Y 0,5 l/seg. CON DESTINO A USOS DOMESTICOS, DE AGUAS DEL RIO ARENAL; EN TERMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA).

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Ana María y Dª Beatriz de Pablos Pérez con D.N.I. 4.163.629 y 4.173.260 respectivamente, en solicitud de concesión de aprovechamiento de 0,64 l/seg. con destino a riegos y 0.5 l/seg. con destino a usos domésticos, de aguas del río Arenal, en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 y Art. 33 del R.D. 927/88 de 29 de julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

### CONDICIONES

1ª.—Se concede a Dª Ana María y Dª Beatriz de Pablos Pérez con D.N.I. 4.163.629 y 4.173.260 respectivamente, autorización para derivar un caudal consuntivo continuo equivalente de 0,64 l/seg. del cauce del río Arenal en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), con destino al riego de 0-80-00 Has. en terrenos de su propiedad en el paraje denominado Los Llanos y con volumen máximo mensual derivable de 2.500 m³/Ha. y un volumen máximo anual por Ha. y año de 8.000 m³ y un caudal consuntivo continuo de 0,5 l/seg. para usos domésticos.

La potencia de los motores instalados para la elevación no excederá de 1,2 C.V.

2ª.—Las obras se ajustarán a la documentación y croquis acotados que figuran en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas

variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3ª.—Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 meses a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo ó dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

4ª.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6ª.—El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorgue, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla, como asimismo queda prohibido el realizar vertidos de aguas residuales al cauce.

7ª.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

8ª.—Se otorga esta concesión, a título precario por un plazo de 25 años, sin perjuicio de terceros y de-

jando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser suspendido o limitado por la Administración o lo estrictamente indispensable, teniendo carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.—Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún Canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta Concesión, no teniendo derecho e indemnización de ningún tipo por motivo de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10ª.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el M.O.P.T. y la C.H.T. y de las tasas dispuestas por los decretos de Febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11ª.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

12ª.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13ª.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras. De no haberse consti-

tuido dicho depósito por ser la petición posterior al 30-4-1986 (Fecha de entrada en vigor del Reglamento del Dominio Público Hidráulico), el concesionario vendrá obligado a constituir una fianza del 3% del presupuesto de las obras, a realizar en dominio público para responder de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras, en la Caja General de Depósitos antes del comienzo de éstas.

14ª.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de 2 de Agosto de 1985, esta Resolución es firme en vía administrativa y solo puede ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en un plazo de DOS MESES, previo Recurso de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de UN MES. (Ref: 27.922/91).

La presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *Fdo: Pilar García Doñoro*

— ● ● ● —  
Número 4.069/S

**Junta de Castilla y León**

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio  
Ambiente y Ordenación del  
Territorio**

**ANTONIO TRAVESEDO JARA  
RAVA, con domicilio en Madrid, C/**

Abedul, 1 bajo, ha solicitado la ampliación a su favor del Coto Privado de Caza Mayor y Menor, cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: "SOLANAS DEL TIETAR" AV-10.037.

—Localización: Términos municipales de Arenas de San Pedro y Canaleda (Ávila).

—Descripción: Tiene una superficie de 50 Has. que unidas a las 586 Has. actuales, la superficie total será de 636 y linda; al Norte: Finca de Nicolasa Vadillo Pérez; Este: Río Tietar y finca de Nicolasa Vadillo Pérez; Sur: Río Tietar; Oeste: Arroyo del Alcornocal que la separa de la misma finca, Las Solanas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 30 de Noviembre de 1.992.

El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, *Santiago Valero Montes*.

— ● ● ● —

Número 4167/S

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía

Ávila

Expte. N° 12.094

AUTORIZACION  
ADMINISTRATIVA

Centro de Transformación, tipo interior, modelo Cabimetal-203.820 de 250 KVA con tres celdas, seccionador tripolar con mando y ruptofusibles con relés.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Patronato San Juan Bautista en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Casavieja. C/ Escardinchal, s/n cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación, tipo interior, modelo Cabimetal-203.820 de 250 KVA, con tres celdas, seccio-

nador tripolar con mando y ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 10 de diciembre de 1992  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

— ● ● ● —

Número 4.290/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Fomento

*Asunto: Resolución*

Visto el expediente de desahucio incoado por este Servicio Territorial contra D<sup>a</sup> CONCEPCION ALONSO RODRIGUEZ, beneficiaria de la vivienda sita en la Avda. de la Juventud, n° 6, portal 3-4° D, en el grupo de viviendas "Santo Tomás", de la localidad de Ávila, por infracción al régimen legal de viviendas de Protección Oficial.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1°.—Que la vivienda anteriormente citada fué adjudicada, en régimen de arrendamiento a D<sup>a</sup> Concepción Alonso Rodríguez, para que constituya en la misma su haber familiar.

2°.—Que realizada inspección a la vivienda pudo comprobarse que ésta se encuentra deshabitada por su titular.

3°.—Que notificada la incoación del oportuno expediente de desahucio, así como el correspondiente Pliego de Cargos, en fecha 9 de junio de 1992, ha sido recibido fecha 11 de junio del mismo año, no habiéndose formulado alegaciones al mismo.

4°.—Que notificada la Propuesta de Resolución mediante publicación

en el Boletín Oficial de la Provincia, al desconocerse su domicilio actual, apareció insertado en el Boletín de fecha 11 de diciembre de 1992, no habiéndose formulado alegación alguna a la misma.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1°.—Que el Artículo 138.6 del reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el Artículo 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, establecen y regulan las causas por las que se pueden incoar expedientes de desahucio, siendo ésta la de no destinar la vivienda como residencia habitual y permanente.

2°.—Que la competencia para resolver este expediente viene atribuida a este Servicio Territorial en virtud del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y Resolución de 30 de enero de 1989, de la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

3°.—Que no se ha formulado alegación alguna a la propuesta de Resolución, no desvirtuándose, por lo tanto la misma.

VISTAS: Las citadas disposiciones, la Ley de Procedimiento Administrativo, preceptos concordantes y normas de general aplicación.

HE RESUELTO: Elevar a definitiva la propuesta de resolución dictada por el Juez Instructor en fecha 12 de agosto de 1992, y por ello se proceda a la resolución del contrato de arrendamiento que D<sup>a</sup> CONCEPCION ALONSO RODRIGUEZ tiene de la citada vivienda, y se proceda al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres, en su caso, la ocupan, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Notifíquese a los interesados para su conocimiento, informándoles que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la

Junta de Castilla en Avila, en el plazo de quince días contados a partir de la presente notificación.

Avila, 22 de diciembre de 1992  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*Mario Galán Sáez*

-- ●●● --

Número 4.334/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía

### AVILA

RESOLUCION POR LA QUE SE CANCELAN LOS EXPEDIENTES DE AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA SECCION A, "ROMPIDOS" NUMERO 70, "CORDEL" NUMERO 74 Y "MUÑANA" NUMERO 75.

No habiendo sido posible la notificación por correo certificado, a la empresa Guzmán Sarrión, S.A., del requerimiento de presentación de cierta documentación para proseguir la tramitación de los expedientes de autorización de explotación, de la Sección A de la Ley de Minas, "Rompidos" número 70, "Cordel" número 74 y "Muñana" número 75.

Habiéndose realizado la antedicha comunicación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila el 23 de junio de 1992, sin que haya sido cumplimentada la documentación requerida.

Este Servicio Territorial de Economía en Avila, ha resuelto, en aplicación de lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 105 a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, cancelar los expedientes de autorización de explotación de la Sección A, "Rompidos" número 70, "Cordel" número 74 y "Muñana" número 75.

Contra dicha Resolución podrá recurrirse en Alzada, ante el Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Avila, a 23 de diciembre de 1992  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López Guerrero*

## Número 3/N Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

Expte. n.º 2.306.E

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en Maello. Camino de Labajos.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Quiterio Martín Arévalo en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Maello. Camino de Labajos, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie sobre apoyo de hormigón 11/800, con acometida aérea M.T. 15 KV. de 18 mts. de longitud, conductor LA-30, potencia 25 KVA. tensiones 15.000 + 5%/380-220 V., protecciones "XS" en apoyo anterior al centro de transformación y autoválvulas en apoyo C.T. puestas a tierra de herrajes y neutro de transformador independiente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia de Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de diciembre de 1992.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—3/S

-- ●●● --

Número 27/S

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
SERVICIO TERRITORIAL  
DE ECONOMÍA DE AVILA  
EDICTO:

Notificación individual a D<sup>a</sup> Olvido Benito Torrecilla, en relación

con la necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV. en Adanero, denominada: Acometida al Centro de transformación: Elevación de aguas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966 y Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2.619/66 de 20 de octubre, por la presente le comunico que habiendo solicitado la empresa Iberdrola, S.A. declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso sobre bienes o terrenos para la ejecución de una línea eléctrica a 15 KV. de acometida al Centro de transformación para la elevación de aguas, en Adanero, cuya declaración, en concreto de utilidad pública fue otorgada por este Servicio Territorial en fecha 29-09-92, y resultando Vd. propietario afectado por la referida instalación, se pone en su conocimiento que, ha salido a información pública aquella declaración, a la que en el término de 15 días podrá concurrir, aportando por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como para formular las alegaciones procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del decreto 2.619/1966 citado.

La descripción de la finca de su propiedad afectada por la instalación de la línea, y servidumbre que tendrá que prestar es la siguiente:  
Parcela N<sup>o</sup> 3.023 Término municipal: Adanero.

Afección: Apoyo N<sup>o</sup> 1.802 Ocupación: 0,17 M<sup>2</sup>

Longitud de vuelo: 67 Mts.

Los escritos, en su caso, deberán presentarse por triplicado en este Servicio Territorial de Economía, sito en Pasaje del Císter N<sup>o</sup> 1 (Avila).

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., M<sup>a</sup> Teresa Ferreras Hdez.

-- ●●● --

Número 4.237/N

## Juzgado de lo Social de Avila

DON JOSE MANUEL DE LA VEGA TORREGROSA, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

**HAGO SABER:**

Que en los autos n° 80/92, ejecución 107/92, seguidos a instancia de D. FELIPE LIMAS FERNANDEZ y cinco más; contra MADERAS DEL TIETAR S.A., sobre: Salarios y desconociéndose el domicilio de la mencionada empresa demandada se ha dictado con fecha 2-12-1992, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

**HECHOS.**—1.—En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. FELIPE LIMAS FERNANDEZ y cinco más, y de otra y como demandado, MADERAS DEL TIETAR S.A., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.—Dicha resolución judicial es firme. 3.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.** 1.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.—Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2° L.P.L.). 3.—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

**DIGO:** Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecu-

tada MADERAS DEL TIETAR S.A., suficientes para cubrir la cantidad 2.518.016 ptas., en concepto de principal, más la de 629.503 ptas., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de MADERAS DEL TIETAR S.A., por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado, *Ilegible*

— ● —

Número 4.291/N

### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001118/1992 a instancia de ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO contra acuerdo del Presidente de la Diputación Provincial de Avila de 7 de octubre de 1992, negando la publicación gratuita de notificación de este Tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan

comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de diciembre de 1992

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

— ● —

Número 4.292/N

### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001083/1992 a instancia de CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTES S.A. Rsl. Subdir. Gral. Recursos 18 junio 92, desestima reclamación dimanante Acta 137/91 de la Direc. Prov. Trabajo Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1992

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

— ● —

Número 4.293/N

### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoa-

do recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001122/1992 a instancia de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Resol. Direc. Gral. Ordenación Jurídica S. Social 19 octubre 1992, dimanante Acta 116/90 Dirección Prov. Trabajo Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de diciembre de 1992  
El Presidente, *Ilegible*  
El Secretario, *Ilegible*

---●●---

Número 4.294/N

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001123/1992 a instancia de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Resol. Direc. Gral. Ordenación Jurídica S. Social 19 octubre 1992, dimanante Acta Liquidación 54/90 de la Dirección Prov. Trabajo Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de diciembre de 1992  
El Presidente, *Ilegible*  
El Secretario, *Ilegible*

Número 4.295/N

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001113/1992 a instancia de CARLOS CASTRO-DEZA RUIZ DE LA CUESTA Rsl. 1 abril 92 del Ayto. de Las Navas del Marqués, confirmó Liquidación impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos, en Expte. 13/88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1992  
El Presidente, *Ilegible*  
El Secretario, *Ilegible*

---●●---

## Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA 32 DE MADRID

EDICTO

*Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid*

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el n° 01997/1990, a instancia de BANCO DE CREDITO AGRICOLA contra INDUS-

TRIAS PISCICOLAS RASQUILLAS, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en Primera subasta el próximo día 9 de febrero de 1993, a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 17.000.000 pesetas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la Segunda subasta el próximo día 30 de marzo de 1993 a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la Tercera subasta el próximo día 27 de abril de 1993, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n° 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, OFICINA 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.- Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.- La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art 131.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

**Rústica.-** Prado murado de pared, al sitio de "La Tabla". Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, siete áreas y sesenta y cinco centiáreas. Sobre este finca se han realizado las siguientes edificaciones 79 tanques; casa vivienda de una sola planta; nave de una sola planta.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Piedrahíta, folios 123, 125, 33, 35, 37, 39, 41 y 43, libros 4 y 3 de San Martín del Pimpollar, tomos 315 y 483, finca registral num. 1.698, inscripción 1ª y 2ª.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, libro y el presente:

En Madrid a 11 de enero de 1993  
E/, *Ilegible*  
El Secretario, *Ilegible*

—81/N

#### Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO convocatoria para proveer por concurso-oposición libre una plaza de Alguacil-operario de servicios múltiples en régimen laboral.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de diciembre de 1992 acordó convocar concurso-oposición libre para proveer una plaza de Alguacil-operario de servicios múltiples en régimen laboral de acuerdo con las siguientes

#### BASES

Primera.- Objeto. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Alguacil-operario de servicios múltiples en régimen laboral.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primerios o equivalente o estar en condiciones de obtener el citado título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No encontrarse incurso en supuesto de incapacidad o incompatibilidad previstos en la Ley.

Tercera.- Solicitudes. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Pre-

sidente del Ayuntamiento, se presentarán según modelo (Anexo I) en plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A la solicitud se acompañarán justificantes de los méritos alegados así como del ingreso de los derechos de examen en la Caja de la Corporación.

Pondrán presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 Ptas.

Si alguna solicitud adoleciera de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o complete la documentación preceptiva. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento.

Cuarta.- Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

A la vista de las reclamaciones formuladas, la Alcaldía Resolución admitiendo o desestimando las presentadas así como aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo de los ejercicios. La Resolución citada se hará pública mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y tablón de edictos.

Los derechos de examen serán devueltos de oficio a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Quinta.- Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará formado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Castilla y León; un representante del profesorado oficial; un Concejal designado por el Pleno de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sexta.- Fases del concurso-oposición. El proceso de selección constará de las fases de concurso y de oposición.

a. Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se valorarán los siguientes méritos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a.1) Por servicios prestados a la Administración en funciones similares a la plaza convocada: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados, sin que pueda exceder de tres puntos.

a.2) Por servicios prestados en empresas privadas en tareas similares a la plaza convocada: 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados, sin que pueda exceder de dos puntos.

a.3) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B: 1 punto.

Los aspirantes que aleguen alguno de estos méritos deberán aportar junto con la instancia los documentos acreditativos de los mismos mediante originales o fotocopia compulsada.

b. Fase de oposición: Se compone de los ejercicios que a con-

tinuación se señalan:

- Realización de un dictado.  
- Realización de ejercicios aritméticos elementales.

- Contestación a cuestiones generales sobre los cometidos de la plaza.

Séptima.- Calificación de los ejercicios. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada uno de los miembros del Tribunal será de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel: el cociente será la puntuación definitiva.

La calificación de los ejercicios se hará pública el mismo día en que se adopte y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

A la puntuación de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso previamente celebrada a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

Octava.- Relación de aprobados. Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y la elevará a la Alcaldía-Presidencia para que se efectúen los correspondientes nombramientos.

Novena.- Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1.- Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo) exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

2.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil

correspondiente.

3.- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función a desempeñar.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

Décima.- Incidencias. El Tribunal resolverá las dudas que puedan presentarse en la interpretación de estas Bases.

Contra estas Bases, y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y en la forma previstos en la Ley.

Muñana, 9 de diciembre de 1992.

El alcalde, *Martín Martín Blázquez*

#### ANEXO I

##### Modelo de solicitud

D. ..., de ... años de edad, con DNI Nº ..., domiciliado en .... calle ... Nº ... EXPONE:

1º Conoce la convocatoria de pruebas selectivas para proveer una plaza de Alguacil-operario de servicios múltiples vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Muñana.

2º Desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos los requisitos exigidos en la Base Segunda.

3º Aporta los siguientes documentos, a efectos de la fase de concurso: .....

Es por lo que solicita ser admitido a la misma.

Lugar y fecha

Firma del solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñana

*Ayuntamiento de Muñogrande*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**EJERCICIO DE 1992**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21-10-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:**

**INGRESOS**

- A) Operaciones corrientes**
- 1.- Impuestos directos, 900.000 pesetas.
  - 2.- Impuestos indirectos, 20.000 pesetas.
  - 3.- Tasas y otros ingresos, 700.000 pesetas.
  - 4.- Transferencias corrientes, 900.000 pesetas.
  - 5.- Ingresos patrimoniales, 700.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

- 7.- Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 4.420.000 pesetas.**

**GASTOS**

- A) Operaciones corrientes**
- 1.- Gastos de personal, 900.000 pesetas.
  - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.820.000 pesetas.
  - 3.- Gastos financieros, 100.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

- 6.- Inversiones reales, 1.200.000 pesetas.
- 9.- Pasivos financieros, 400.000 pesetas.

**TOTAL GASTOS, 4.420.000 pesetas.**

**II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992**

**A) Plazas de Funcionarios**

**1. Con habilitación nacional**

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza. Agrupado con Sto. Tomé de Zabarcos, Viñegra de Moraña, Sigeres y Brabos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñogrande, a veintinueve de diciembre de 1992

El Presidente, *Ilegible*

— 14/S

*Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**EJERCICIO DE 1992**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento pleno.

En San Martín del Pimpollar, a 30 de noviembre de 1992.

El presidente, *Ilegible*.

— 15/S

*Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992**

En la Intervención de ésta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Hoyos de Miguel Muñoz, nueve de diciembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 50/S

*Ayuntamiento de Poyales del Hoyo***ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal provisional de la Contribución especial por Instalación del Alumbrado Público en la Colonia del Palancar, sin que durante el plazo citado se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo y su Ordenanza fiscal han quedado elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 25 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la citada Ley y concordantes.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

**ANEXO****ORDENANZA FISCAL DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL POR INSTALACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA DEL PALANCAR****Capítulo I.**

Descripción de las obras, coste previsto.

Artículo 1º.- Las obras que son objeto de esta Ordenanza consisten en la instalación completa del Alumbrado Público en la Colonia del Palancar de esta localidad.

Artículo 2º.- El coste previsto de las obras de instalación del Alumbrado Público de la Colonia del Palancar viene determinado en el cuadro siguiente, con expresiones detalladas de aportaciones de otras entidades, aportaciones de este Ayuntamiento, coste directo de la obra.

—Coste total de la obra  
Según Proyecto Técnico 3.942.539 pts.

—Aportación Municipal 31%.....  
1.309.950 pts.

—Aportación Plan Provincial.....  
2.824.050 pts.

**Capítulo II**

Cantidad a repartir entre los beneficiarios y módulos de reparto.

Artículo 3º.- La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las contribuciones especiales será del 90% del total del coste a financiar por este Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 1.178.955 pts.

Artículo 4º.- El módulo de reparto de las contribuciones entre los beneficiarios será el valor catastral de las fincas afectadas, conforme al último padrón obrante en el Ayuntamiento.

**Capítulo III.**

Sujetos Pasivos.

Artículo 5º.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las Contribuciones especiales que regula esta Ordenanza, los propietarios de los inmuebles afectados por la instalación.

**DISPOSICION FINAL**

En todo lo no regulado en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este municipio.

El Alcalde, *Ildefonso González Rodríguez*.

—66/N

*Ayuntamiento de El Barraco***EDICTO**

D. José María Manso González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Barraco (Ávila) hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en re-

lación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito al presupuesto de 1992, mediante remanente líquido de tesorería y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, adoptado el 30 de octubre de 1992 no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

1.- Remuneraciones del personal, 54.886.610 pts.

2.- Compra de bienes corrientes y servicios, 53.698.811 pts.

3.- Gastos financieros, 246.602 pts.

4.- Transferencias corrientes, 1.261.262 pts.

6.- Inversiones reales, 26.707.271 pts.

9.- Pasivos financieros, 1.461.466 pts.

TOTAL, 138.262.022 pts.

1.- Impuestos directos, 30.800.000 pts.

2.- Impuestos indirectos, 350.000 pts.

3.- Tasas y otros ingresos, 31.565.748 pts.

4.- Transferencias corrientes, 20.755.353 pts.

5.- Ingresos patrimoniales, 6.003.570 pts.

6.- Enajenación de inversiones reales, 20.077.000 pts.

7.- Transferencias de capital, 6.710.351 pts.

TOTAL, 116.262.022 pts.

En El Barraco, a 29 de diciembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—61/S

